

Procedimiento - Distribución de Información

Los individuos o grupos que busquen distribuir información en las escuelas presentarán al superintendente o persona designada una declaración del valor recreativo o educativo para los estudiantes.

La difusión de la información no refleja el respaldo o patrocinio de la actividad por parte del distrito. Todos los materiales distribuidos deben contener la declaración "El distrito no patrocina ni respalda este evento/información y el distrito no asume ninguna responsabilidad por ello".

El distrito o la escuela no distribuirán materiales que:

- A. Son obscenos, lascivos o vulgares;
- B. Son difamatorios;
- C. Contener lenguaje que sea intimidante, degradante, acosador o amenazante por motivos de raza, religión, color, origen nacional o ascendencia, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o estado de veterano, incluyendo, pero no limitado a insultos raciales, sexuales o étnicos; D. Promover empresas comerciales; E. Promover la violación de leyes, reglamentos u ordenanzas existentes, o política escolar oficial, reglas o regulaciones; o F. Hacer proselitismo o menospreciar las creencias religiosas.

El Director de Comunicaciones revisará y determinará si los materiales están aprobados para su distribución a los estudiantes. Cualquier revisión adicional será realizada por el superintendente/designado cuya decisión es definitiva.

Las organizaciones sin fines de lucro y las entidades gubernamentales pueden enviar información sobre actividades para que los estudiantes sean consideradas para su publicación en el sitio web del distrito como volantes electrónicos comunitarios.

El distrito publicará su proceso de aprobación para la publicación de folletos electrónicos en el sitio web del distrito y verificará que las organizaciones que los presenten tengan un estatus gubernamental o sin fines de lucro válido. Para ser considerado para su publicación, el volante debe:

- promover el crecimiento académico, vocacional o social/civil/cultural de los estudiantes; •
- contener una exención de responsabilidad expresa de que la escuela y el distrito escolar no respaldan ni patrocinar a la organización que promueve la actividad;
- ser examinado para determinar la idoneidad de su contenido y no puede contener ningún lenguaje que haga proselitismo o menosprecie la religión;
- estar disponible en cantidades designadas para los estudiantes que no tienen acceso a la web;
- y
- mostrar de manera destacada la disponibilidad de becas.

El distrito proporcionará a los editores del boletín escolar artículos de noticias que dirigirán a los estudiantes y a sus padres al sitio web para obtener folletos electrónicos comunitarios.

Organizaciones y entidades gubernamentales que se acercan a escuelas individuales con solicitudes para

distribuir materiales a los estudiantes será dirigido a las oficinas del distrito.

A petición, las escuelas con espacio disponible y recursos para hacerlo, están autorizadas, pero no obligadas, a permitir acceso equitativo para que organizaciones sin fines de lucro y entidades gubernamentales dejen volantes, aprobados de antemano por el distrito, en las mesas de información no tripuladas disponibles, según lo permita el espacio en eventos tales como noches curriculares y eventos de puertas abiertas. Cuando el director aprueba dichas solicitudes para dejar volantes, el director debe verificar con el departamento de comunicaciones que cada organización que deja volantes en las mesas disponibles es una organización sin fines de lucro aprobada o una agencia gubernamental y que el volante en particular ha sido examinado y aprobado.

La inclusión de dichas tablas de información no impedirá ni restará valor al programa previsto por la escuela. Los directores que aprueban solicitudes de organizaciones/entidades para dejar volantes para un evento en particular están autorizados a limitar las mesas y volantes al espacio disponible.

Fecha de
adopción:

Clasificación: Fechas de revisión: 11.08; 3.12; 5,19; 8,21; 7.23